



Resolución de Alcaldía

N° 245-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de Mayo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0564-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; El Informe N° 0524-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 504-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 113-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 19-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores; el Proveído N° 3571, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 19-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, remite el PLAN DE TRABAJO CAMPEONATO RELÁMPAGO COPA VASO DE LECHE;

Que, mediante Informe N° 113-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, (e) LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, solicita la aprobación del plan de trabajo y habilitación presupuestal, por encargo interno a favor de la Sra. CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores;

Que, mediante Informe N° 504-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "CAMPEONATO RELÁMPAGO COPA VASO DE LECHE", con un presupuesto de S/ 4,005.00 soles, asimismo requiere la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, Sra. CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, por el monto de S/ 4,005.00 soles, con la finalidad de realizar los gastos que conlleva la ejecución que comprende el plan de trabajo, por lo que requiere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal y emitir acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0524-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva emite opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo "CAMPEONATO RELÁMPAGO COPA VASO DE LECHE" es preciso recordar que toda habilitación está sujeto a los recursos disponibles financieros y otorga la certificación presupuestal para el plan de trabajo "CAMPEONATO RELÁMPAGO COPA VASO DE LECHE", de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante Informe N° 0564-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, solicita a la Gerencia Municipal se sirva indicar a quien corresponda se apruebe mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo y la Habilitación de fondos por encargo interno por un monto de S/ 4,005.00 soles a nombre de la Sra. CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, encargada del Equipo Funcional Asistencia Alimentaria del Programa Vaso de Leche y Comedores de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que en atención al proveído N° 2688, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Ing. BILL VILLEGAS MAMANI dispone CONOCIMIENTO EVALUAR Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "CAMPEONATO RELÁMPAGO COPA VASO DE LECHE", con un presupuesto total de S/ 4,005.00 (Cuatro Mil con cinco con 00/100 soles), en mérito al Informe de la Gerencia de Administración y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la Sra. CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, encargada del Equipo Funcional Asistencia Alimentaria del Programa Vaso de Leche y Comedores de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de S/ 4,005.00 (Cuatro Mil con cinco con 00/100 soles), en mérito al Informe de la Gerencia de Administración y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001059 Programa Del Vaso De Leche
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Sec. Funcional	: 033
Certificación	: 1298
Rubro	: 09 (7) – Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 2.3.1.1.1.1 Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano 2.3.27.11.99 Servicios Diversos 2.3.1.99.199 Otros Bienes
Monto Total	: S/ 4, 005.00 Soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sra. CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, encargada del Equipo Funcional Asistencia Alimentaria del Programa Vaso de Leche y Comedores de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de RENDICIÓN DE CUENTA, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGTiyC
INTERESADO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HENRY MER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE